

Cortazar, Guanajuato, a 04 de marzo del 2026

ASUNTO: Se emite respuesta

Nº DE FOLIO: 110195900007926

SOLICITANTE

PRESENTE:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y por este medio de respuesta, quien suscribe, el Lic. Abraham Balderas Chimal, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del municipio de Cortazar, Guanajuato, por medio del presente, se otorga contestación a la solicitud con número de folio 110195900007926.

En la cual requiere la siguiente información:

"Con fundamento en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, solicito se me proporcione en formato digital (PDF y/o Excel) la siguiente información relacionada con el almacén del organismo operador (JUMAPAC): Relación de materiales existentes en almacén con: Existencia actual de todos los materiales. 1) Máximos y mínimos autorizados y detallar quien autoriza y si es que existe un acta de consejo. 2) Especificar mediante que calculo se autorizan los máximos y mínimos. 3) Manual o lineamientos internos que regulen los máximos y mínimos de inventario. 4) Responsable del control de almacén (nombre, cargo y área administrativa). 5) Último inventario físico realizado y acta correspondiente. 6) Describa el procedimiento para sacar material de almacén 7) Describa el procedimiento para dar de alta material que ingresa al almacén. Solicito se me proporcione información de lo anterior debido a que es uso de los recursos públicos" (SIC).

Realizando la gestión que de conformidad le corresponde a esta unidad, siendo la de requerir la información a la área correspondiente, se analizó la totalidad de la información y se solicitó a la siguiente dependencia: JUMAPAC, otorgando la siguiente contestación y que a continuación transcribimos para su conocimiento:

**"...Por medio del presente, anexo respuesta a su solicitud de información con folio número 110195900007926, a la cual expongo lo siguiente en cada una de sus peticiones:
Relación de materiales existentes en el almacén:**

Se proporciona la liga para su consulta, ya que, dicha información ya se encuentra registrada según lo establecido en el artículo 26 fracción XXXIV, en correlación con el artículo 92 de la LTAIPG y el criterio 3/17 del INAI, que indica que si ya se encuentra publicada en un sitio web se proporciona el acceso para su consulta directa y no exige la obligación de realizar un formato o concentrado para responder una solicitud de información.

Ingresar a la PNT:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>

Seleccionar el anexo de "Consulta Pública":

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>



Gobierno Municipal de Cortazar

Portal Constitución 116 • Zona Centro • Cortazar, Gto. México

411 160 3800 • www.cortazar.gob.mx

Allí puede consultar el compendio de las existencias de los bienes muebles de JUMAPAC Cortazar, Gto.

Para el resto de los requerimientos de la solicitud, se le hace de su conocimiento que se sigue lo dictaminado por el "REGLAMENTO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO SANITARIO, SANEAMIENTO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LAS AGUAS, USO Y REUTILIZACIÓN DE AGUAS SANEADAS PARA EL MUNICIPIO DE CORTAZAR, GUANAJUATO", a continuación anexo el link para su consulta directa:

file:///C:/Users/Transparencia/Downloads/reglamento_de_agua_potable_drenaje_alcantarillado_sanitario_saneamiento_tratamiento_y_disposicion_final_de_las_aguas_uso_y_reutilizacion_de_aguas_saneadas_para_el_municipio_de_cortazar_guanajuato%20(1).pdf

LTAIPG:

Obligaciones de transparencia comunes

Artículo 26. Los sujetos obligados de manera proactiva deberán poner a disposición de la sociedad y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo a sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad; así como de los que hayan sido dados de baja, su destino final y en su caso el ingreso que ellos haya significado.

Disponible al público

Artículo 92. Cuando la información requerida por la persona solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por la persona solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

CRITERIOS DE INTERPRETACION DEL INAI:

Criterio 3/17: No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Deberán proporcionar la información como obre en sus archivos, sin elaborar documentos ad hoc para la atención de solicitudes de acceso a la información..." (sic).

Por tanto, esta Unidad de Transparencia da cumplimiento en cuanto a las gestiones administrativas reuniendo, transcribiendo y entregando la información obtenida a través de la PNT acorde a lo previsto en los artículos 24, 48 y de más de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato.

ATENAMENTE
"EL LEGADO DE NUESTRA HISTORIA"

LIC. ABRAHAM BALDERAS CHIMAL

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CORTAZAR, GUANAJUATO.



Gobierno Municipal de Cortazar

Portal Constitución 116 • Zona Centro • Cortazar, Gto. México

411 160 3800 • www.cortazar.gob.mx